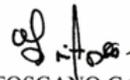




INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue recibida mediante correo institucional el 21-03-2023 a las 9:42 am, remitida por competencia y radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2023-00043-00. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, marzo 22 de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. - marzo veintidós (22) Dos Mil veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el libelo tutela, observa esta agenciada el martes 21-03-2023 siendo las 11:40 am, el doctor EDWIN RODRÍGUEZ CARDONA, en calidad de accionante hizo llegar al correo institucional, memorial donde informa su deseo de retirar la presente acción constitucional.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** incoada por el doctor EDWIN RODRÍGUEZ CARDONA contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, por la presunta vulneración a los derechos petición.

SEGUNDO: Desanotar del libro radicador.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal